



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

553

RESOLUCION No.
(SECRETARIA JURIDICA)

07 JUN. 2019

Por la cual se inscribe a unos dignatarios y se aprueba reforma estatutaria de la FUNDACIÓN ALUNA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O

Que la FUNDACIÓN ALUNA es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1689 del 23 de septiembre de 2003 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones N° 629 del 24 de abril de 2006, 511 del 26 de septiembre de 2012, 41 del 17 de enero de 2017 y 591 del 27 de junio de 2018, emitidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la Señora ÚRSULA SCHLAPPI, identificada con C.E. No. E348085, en su condición de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALUNA, ha solicitado que se inscriba la elección de la nueva Revisoría Fiscal, conforme con acta de la asamblea general ordinaria del 15 de marzo de 2019, la cual quedó en cabeza de la empresa DSA S.A.S. identificada con NIT 806.014.972-9, la cual, a su vez, mediante documento dirigido a dicha Fundación, comunicó a la misma que fungirían como Revisor Fiscal principal la señora VERÓNICA MACIA POSADA, identificada con C.C. No. 32.909.593 y, como Revisor Fiscal suplente el señor LUIS FRANCISCO ORTÍZ RIVEROS, identificado con C.C. No. 1.047.405.755.

Que, de igual forma, y conforme con el mismo documento, se solicita se apruebe y se inscriba la reforma estatutaria consistente en la modificación de los artículos 23 al 30, 32 y 35.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de la reforma de estatutos e inscripción solicitada, entre estos, las actas respectivas, los estatutos reformados, la aceptación de cargos de los dignatarios y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas departamental.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción de la empresa DSA S.A.S, identificada con NIT 806.014.972-9 como órgano de control de la Fundación ALUNA, elegido de conformidad con el acta 19 de Asamblea General Ordinaria del 15 de marzo de 2019, desde la misma fecha hasta el 24 de marzo de 2020, y, en consecuencia, regístrese en el libro respectivo a los siguientes dignatarios:

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	C.C.
Revisor Fiscal Principal	VERÓNICA MACIA POSADA	32.909.593
Revisor Fiscal Suplente	LUIS FRANCISCO ORTÍZ RIVEROS	1.047.405.755

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese la reforma estatutaria, consistente en la modificación de los artículos 23 al 30, 32 y 35.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

553

RESOLUCION No.
(SECRETARIA JURIDICA)

Por la cual se inscribe a unos dignatarios y se aprueba reforma estatutaria de la FUNDACIÓN ALUNA

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra la misma procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

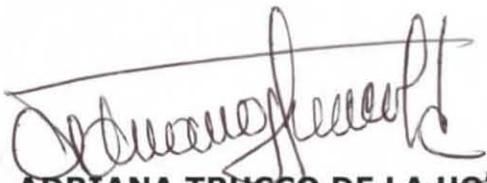
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 JUN. 2019

Dado en Turbaco, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó: Rodrigo Ricardo, asesor externo. 
Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Director Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica 